

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PATRIMONIO MUSICAL	
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA / UNIVERSIDAD DE GRANADA / UNIVERSIDAD DE OVIEDO	
Título	PATRIMONIO MUSICAL
ID MINISTERIO	4312277
FECHA DE REVISIÓN	ABRIL 2021

Apellidos	Martín Moreno
Nombre	Antonio
Universidad o Centro de trabajo	Profesor de Musicología jubilado
Categoría profesional	Catedrático de universidad (jubilado)
Titulaciones en las que imparte docencia	Máster de patrimonio musical Aula permanente de formación abierta de la UGR
Líneas de investigación	Siglos XVII y XVIII, gestión musical, epistolario de Manuel de Falla
Enlaces a los identificadores de investigación (Código Orcid, Google Académico, Academia.edu, etc.)	https://www.academia.edu/ Academia Edu 2,460 papers mention Antonio Martin Moreno
Formación en innovación docente	
Otros datos de interés	Promotor y responsable de la implantación de la licenciatura y grado de Musicología y Máster de Patrimonio Musical

Información sobre protección de datos personales

Responsable del tratamiento

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA – Q7350007F

Dirección postal:

Monasterio Santa María de las Cuevas.

C/ Américo Vespucio nº2. Isla de La Cartuja.

41092 - Sevilla

Teléfono: 954462299

Dirección web: <http://www.unia.es>

Delegado de Protección de Datos (DPD)

Según establece el art. 37.1.a) del RGPD, cuando el tratamiento de datos personales sea llevado a cabo por una autoridad u organismo público, como es el caso de la Universidad, el responsable del tratamiento deberá designar un Delegado de Protección de Datos, que será el encargado de supervisar y ayudar al responsable en

todo lo concerniente al cumplimiento del RGPD, mediante labores de información, supervisión, asesoramiento y cooperación con la autoridad de control.

Información relativa al Delegado de Protección de Datos:

Diego Torres Arriaza ([Resolución Rectoral nº 95 de 8 de octubre de 2018](#))

Monasterio Santa María de las Cuevas.

C/ Américo Vespucio nº2. Isla de La Cartuja.

41092 - Sevilla

Teléfono: 954462299

E-mail: rgpd@unia.es

Actividad de Tratamiento	Gestión Académica
Base Jurídica	<p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación, a petición de éste, de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.</p>
Finalidad	<p>Gestión de alumnos que participen en actividades académicas de la UNIA: acceso, matrícula, actas y expedientes.</p> <p>Gestión de profesores y docentes que participen en actividades académicas de la UNIA</p> <p>Expedición de títulos.</p>
Colectivos interesados	<p>Alumnos y solicitantes de actividades académicas organizadas o con participación de la UNIA.</p> <p>Docentes, profesores e investigadores que participen en actividades formativas organizadas por la UNIA o desarrolladas conjuntamente con esta.</p>
Categorías de Datos	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Dirección</p> <p>Teléfono</p> <p>Correo electrónico</p> <p>DNI/NIF/pasaporte</p> <p>Datos de características personales: Edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad</p> <p>Datos académicos: expediente del alumno, titulaciones, pertenencia a grupos de investigación, información sobre actividad profesional.</p> <p>Datos económicos, financieros: datos bancarios</p>
Cesiones o comunicaciones	<p>Administración Pública con competencia en la materia, Universidades, Entidades bancarias (únicamente para la gestión de pagos de matrícula), y organismos obligados por ley</p>
Transferencias internacionales	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>

Medidas de seguridad Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración.

Plazo de conservación Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.